

*Resolución de Alcaldía N° 109-2020-A-MPC*

Cajamarca, 15 de junio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:****VISTO:**

El Informe N° 212-2020-MPC-OGPP-UP de fecha 15 de junio de 2020, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2020-EXT-CMPC, de fecha 15 de Junio de 2020, el Informe N° 208-2020-MPC-OGPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, donde establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N° 208-2020-MPC-OGPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 11'052,654.00)** y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 11'667,483.00)** y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2020-EXT-CMPC, se acordó aprobar la reducción de los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 212-2020-MPC-OGPP-UP de fecha 15 de junio de 2020, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Econ. Angel Americo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación del Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales** reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro indicados.



*Resolución de Alcaldía N° 109-2020-A-MPC*

Cajamarca, 15 de junio de 2020.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:****Artículo Primero.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que se redujo en, en aplicación del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 22'720,136.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS****En Nuevos Soles**

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 08. Impuestos Municipales
Genérica del Ingreso:	
1. 1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	: S/ 11'667,483.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Genérica del ingreso:	
1. 1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	: S/ 2'528,919.00
1. 3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos	: S/ 7'100,000.00
1. 5 Otros Ingresos	: S/ 723,735.00
1. 9 Saldos de Balance	: S/ 700,000.00

**TOTAL INGRESOS****22'720,137.00****EGRESOS****En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Varios
PRODUCTO / PROYECTO	: Varios
ACTIVIDAD	: Varios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 08. Impuestos Municipales
Genérica de Gasto:	
2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 10'567,483.00
2. 4 Donaciones y Transferencias	: S/ 600,000.00
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros	: S/ 500,000.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Varios
PRODUCTO / PROYECTO	: Varios
ACTIVIDAD	: Varios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados



*Resolución de Alcaldía N° 109-2020-A-MPC*

Cajamarca, 15 de junio de 2020.

Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto:	
2. 1 Personal y Obligaciones Sociales	: S/ 887,118.00
2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 9'154,549.00
2. 5 Otros Gastos	: S/ 565,376.00
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros	: S/ 445,611.00

TOTAL EGRESOS	22'720,137.00
---------------	---------------

**Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
 Victor Andrés Villar Narro  
 ALCALDE PROVINCIAL

C.C.  
 Alcalde  
 Gerencia Municipal  
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
 Unidad de Informática y Sistemas  
 Archivo

